

EL CONSTITUCIONAL.

Preios de suscripcion, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que pagar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo girar contra los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas, 1 real línea.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas en el Paseo de Mendez-Núñez, núm. 35.—Administrador, D. Rafael Ballesteros.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Condiciones de suscripcion.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 15 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicaciones á precios convencionales.—No devuelve ningun original.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SÁBADO 17 DE ABRIL DE 1875.

Número 2111.

EL VAPOR ESPAÑOL

PASAJES.

saldrá de este puerto el 24 del actual, para Cádiz, Puerto-Rico y Habana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Faes hermanos y compañía.

SECCION DE RECLAMOS.

INTERESANTE.—A LOS PADRES.

A LAS AUTORIDADES.—Influencia de la instruccion primaria en la política de los Estados.

POR M. H.

Este folleto que tan buena acogida ha merecido por parte de los profesores del ramo y de las personas amantes de la instruccion popular, se halla de venta al precio de 2 rs. ejemplar en las librerías de la Sra. Viuda de Juan J. Carratalá, calle Mayor, núm. 1, y en la de D. José Gossari, núm. 30 y 32.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la *Revalenta Arábica*.

Veintiséis años de un éxito invariable, combatiendo sin medicinas, ni purgantes, ni gastos las dispepsias, gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, nuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta del aliento, de los bronquios de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castleuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wuzer, el señor doctor catedrático Bencke etc., etc.

Curación núm. 63.476.—Sr. F. Comparet, presbítero, de diezochos años de gastralgia, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Curación núm. 49.522.—Agotamiento.—Sr. Baldwin, de la deterioracion mas completa, de parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Curación núm. 76.448.—Verdun 16 de Enero de 1872.

Por espacio de cinco años, he padecido de agudos dolores en el lado derecho

de la boca del estómago, de malas digestiones, etc., etc. No titubeo á certificar que su *Revalenta* me ha salvado la vida.—Ernest Catté, músico del 63.º regimiento de infantería.

Curación núm. 62.986.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, desahuciada y perfectamente restablecida por *La Revalenta*.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne, y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 reales; 5 libras 80 reales; 12 libras 170 reales; y de 24 libras, 300 rs.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de 2 libras, á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buena digestion, sueño, da energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren, y alimenta diez veces más que el chocolate ordinario sin causar irritacion.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Sres. Rodriguez Hernandez, y Ribera Guarnier hermanos.—Alcoy, Rafael Alfonso.

DU BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

Vinos superiores de Burdeos y Coñac.—Se ha recibido una partida de estos excelentes vinos en cajas de 12 y de 36 botellas á precios equitativos.

Almacén de D. Francisco Mingot.

Aviso.—Cacaos superiores de Socunusco y flor de Caracas.

Se han recibido y se espandan al por mayor y menor en el almacén de don F. Mingot.

Venta.—Se vende un lujoso faeton de forma moderna.

En la redaccion de este periódico se dará razon.

REGLAMENTO Á OPOSICIONES Á CÁTEDRAS.

Artículo 1.º Cuando deba proveerse una cátedra por oposicion, anunciará la vacante la direccion general de instruccion pública en la *Gaceta de Madrid*, en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por edictos que se fijarán en todas las universidades y en todas las escuelas donde se esplice la misma asignatura, debiendo publicarse estos anuncios dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que resultó la vacante.

Art. 2.º Cuando deban proveerse por oposicion varias cátedras de la misma asignatura y verificarse los ejercicios en un mismo lugar, se hará la convocatoria para todas.

Art. 3.º Las oposiciones á las cátedras de facultad y de escuela superior y profesional se verificarán precisamente en Madrid. Las de los institutos de segunda enseñanza en las capitales de los respectivos distritos universitarios, excepto cuando no haya en ellas facultad de ciencias ó de filosofía y letras y la cátedra vacante pertenezca á estas secciones, pues en este caso se anunciará en la convocatoria la universidad en que deban efectuarse los ejercicios.

Tambien se anunciará en la convocatoria, para cada caso en particular, el punto en que deban efectuarse las oposiciones cuando las cátedras vacantes correspondan á las escuelas de náutica.

Art. 4.º En la convocatoria se espresará: primero, la asignatura, el establecimiento y el sueldo de la cátedra vacante; segundo, la poblacion en que han de verificarse los ejercicios; tercero, las condiciones que se necesiten para tomar parte en las oposiciones, que serán: la de no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; la de haber cumplido veinte y tres años cuando aspire á cátedras de instituto ó de escuelas especiales, y veinte y cinco cuando á las de facultad ó escuela superior, y el título que se exija por la legislacion vigente para desempeñar la cátedra vacante, ó el certificado de tener aprobados los ejercicios del grado correspondiente, entendiéndose que los opositores que se hallen en este caso y obtengan cátedra deberán adquirir el título respectivo antes de tomar posesion; y cuarto, el plazo improrrogable para presentar solicitudes, que será de tres meses, lo mismo para las cátedras de instituto que para las de facultad ó sus análogas. En las cátedras de nueva creacion el plazo de la convocatoria será de seis meses.

Art. 5.º Los opositores deberán presentar sus solicitudes en la direccion general de instruccion pública dentro del plazo señalado, acompañadas de los documentos que demuestren su aptitud legal, de una renuncia justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precidido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante el oportuno recibo, que han entregado en una administracion de correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga los documentos que en este artículo se mencionan.

Art. 6.º El tribunal se compondrá de siete jueces nombrados por el ministro de Fomento á propuesta de la direccion general de instruccion pública, antes de que termine el plazo concedido para presentar solicitudes: la direccion designará tambien, entre los mismos jueces, el que ha de desempeñar el cargo de presidente; y cuando las oposiciones se celebren en Madrid, formará parte del tribunal y le presidirá un consejero

de instruccion pública. De los seis jueces restantes, dos habrán de ser catedráticos en activo servicio, ó escedentes de la facultad á que la cátedra pertenezca. En las oposiciones que se celebren fuera de Madrid, presidirá el tribunal el rector, y será hasta tres el número de los catedráticos. Los demas jueces deberán hallarse comprendidos en alguna de las siguientes categorías:

1.º Individuos de la Academia Española, de la de Historia, de la de Nobles Artes de San Fernando, de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la de Ciencias Morales y Políticas ó de la de Medicina; entendiéndose que los nombrados habrán de ser de aquella de las citadas Academias que cultive los conocimientos á que pertenezca la cátedra sacada á oposicion.

2.º Doctores matriculados ó inscritos en el claustro de la universidad en que se celebren las oposiciones, siempre que pertenezcan á la facultad ó seccion que tenga mas analogía con la asignatura de la cátedra vacante.

3.º Los que hayan escrito y publicado trabajos de importancia acerca de la ciencia que es objeto de la oposicion. Ningun juez de oposiciones podrá pertenecer á dos tribunales á la vez.

Art. 7.º Los jueces percibirán en concepto de honorarios 15 pesetas por cada sesion que celebre el tribunal, en el caso de que asistan á la misma. Los que residan fuera de la poblacion en que tengan lugar las oposiciones percibirán ademas una pequeña subvencion para gastos de viaje, que en cada caso señalará la direccion general de instruccion pública.

Art. 8.º El nombramiento del tribunal se comunicará al rector de la universidad en que hayan de verificarse las oposiciones, para que ponga á disposicion del presidente cuanto sea necesario á fin de que se verifiquen de una manera conveniente.

Art. 9.º Terminado el plazo para presentar solicitudes, la direccion general de instruccion pública remitirá al presidente del tribunal las instancias, documentos y programas presentados por los opositores, manifestando quiénes son los que, de acuerdo con lo prevenido en la convocatoria, tienen aptitud legal para tomar parte en la oposicion.

Art. 10. Inmediatamente despues que el presidente reciba los documentos que se citan en el artículo anterior, anunciará en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de la provincia, dando quince dias de término, el local, día y hora en que deben presentarse los opositores para dar principio á los ejercicios y para que el tribunal proceda al sorteo de las trincas.

Art. 11. Algunos dias antes del señalado para la presentacion de los opositores y previa citacion del presidente, se reunirá el tribunal para proceder á su constitucion definitiva, eligiendo de entre sus individuos el que ha de desempeñar el cargo de secretario. Para

constituirse el tribunal se necesita la presencia de todos los individuos.

Art. 12. Ruidos los opositores en el sitio, día y hora señalados, procederá el tribunal al sorteo de las trincas, y si el número de contrincantes no fuera exactamente divisible por tres se formará con el residuo una pareja, á no ser que lo constituya un solo opositor, en cuyo caso se unirá á los tres de la última trinca para formar con ellos dos parejas. Los programas presentados quedarán desde este día en la secretaria del tribunal para que los opositores puedan examinarlos en el órden que determine el presidente.

Art. 13. A fin de que los opositores de la primera trinca tengan tiempo de examinar los programas presentados, se anunciará con cuatro dias de anticipacion el sitio, día y hora en que ha de tener lugar el primer ejercicio, pero para todos los demas el anuncio se hará solo con veinticuatro horas de anticipacion.

Art. 14. Los opositores que no asistan ni esensen con causa legitima su ausencia del sorteo de las trincas se entenderá que renuncian á la oposicion. Si alegare excusa, y el tribunal la considerase suficiente, se suspenderá el ejercicio por el plazo que el mismo tribunal acuerde, actuando mientras tanto las demas trincas ó parejas, en el caso de que las hubiese.

Art. 15. Si algun aspirante se retirase de la oposicion antes de comenzar los ejercicios, se reconstituirán las trincas, corriendo el número correspondiente á cada opositor. Si alguno de estos se retirase despues de comenzados los ejercicios, la trinca á que pertenezca quedará reducida á pareja; y si por retirarse mas de un aspirante no quedase en la trinca mas que un solo opositor, se unirá al primero de la trinca que sigue inmediatamente á la suya y formará con él una pareja; de manera que el actuante no ejercerá nunca solo, á no ser en el caso de que no haya ningun otro opositor.

Art. 16. Todos los ejercicios serán públicos, y se verificarán sucesivamente por cada una de las trincas.

Art. 17. Para dar principio al primero de los ejercicios es indispensable la presencia de los siete jueces que componen el tribunal; en los ejercicios sucesivos bastará la asistencia de cinco jueces.

Art. 18. Los ejercicios serán tres. El primero consistirá en contestar el opositor á 10 preguntas ó cuestiones referentes á la asignatura de que es objeto la oposicion, sacadas á la suerte de entre 100 ó mas que el tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestacion; y si hubiese invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que le faltan.

(Se continuará.)

escuadra que á su entender se necesitaba; á lo que repuso D. Carlos no era lo que á él le correspondía averiguar lo que en Madrid podían hacer, sino advertir lo que estimaba como indispensable; y parece en efecto que un Gobierno prudente tiene mucho adelantado con saber lo que para una ocasion se requiere, pues le quedan los dos caminos abiertos, ó de acudir con los medios ó de abandonar el designio. No ofrece duda alguna que el de Felipe II llegó á estar convencido de que no le habia de ser posible dar fin á la guerra de los Países-Bajos si á los ejércitos de tierra no prestaban su ayuda las escuadras, y nadie ignora cuán grandes fueron los preparativos y los gastos hechos despues de la reunion de Portugal con Castilla para disponer las armadas que habian de dar feliz término, no solo á la alteracion de Flandes, sino tambien á las diferencias con Isabel de Inglaterra; y asimismo es conocido el resultado infeliz de aquellas expediciones, al cual contribuyó en gran manera el rigor de los elementos, aunque no parece hubo de ser poco lo que ayudase á facilitar su accion destructora la falta de diligencia y acierto en los aprestos navales, segun se colige del mismo testimonio de Coloma que antes he citado y que corroboran otras muchas noticias. No ha sido por cierto mi ánimo establecer reglas generales acerca de la mayor ó menor importancia de la marina militar, sino únicamente con aplicacion á las guerras y circunstancias de la monarquía española en el periodo á que me refiero y en el supuesto de que no tuviera variacion su política.

la infanta de órden del rey acerca de la manera de hacer la guerra contra los holandeses con algun fruto al cabo de medio siglo de inútiles sacrificios. Habíase fortalecido su opinion con ver malogrado el asedio de Ber-op-Zoom por segunda vez, á pesar de los sucesivos esfuerzos de tan grandes capitanes como eran el duque de Parma y Ambrosio Espinola, y creía que á las plazas situadas cerca del mar «no habia sino mirarlas y dejarlas, como no se las pudiera quitar el socorro;» por cuya razon, ayudada de otras muchas, creía necesario á toda costa valerse del puerto de Mardique y ganar el dominio naval, pues aunque le desanimaba un tanto la escasez de marineros y artillería, no se ocultaban á su experiencia arbitrios que proponer para ocurrir á esta falta.

Lo que convenia para vencer á aquellos enemigos era todavia mas necesario para la monarquía española si habia de persistir en su propósito de cerrar á los extranjeros el camino de las colonias, y por lo tanto creía D. Carlos no quebaba otra esperanza de someter á los holandeses sino la que pudiera fundarse en acometerlos por sus costas, inquietarlos en sus pesquerías, quitarles el comercio con que vivían y la reputacion de señores del mar septentrional, y además asegurar la navegacion y la llegada de caudales con los cuales en todas partes se podían hacer lucidas empresas. Una sola objecion cabia suscitar á la propuesta de Coloma, y fué la que consultado por el mismo y oyéndole leer aquel discurso le propuso el marqués de Hinojosa, su compañero en la embajada de Inglaterra, diciéndole que no podia el rey enviar la gran

ños, pantanos, turbales y lagunas, y cruzada de canales, caños y coquinas, donde crece á lo sumo la penalidad y peligro de las operaciones militares.

En aquel dudoso término, entre el mar y el Continente, habrán podido notar los que estudian atentamente nuestras guerras de Flandes que, aun á costa de contrariar la voluntad de la naturaleza, de una y otra parte se empleaban inauditos esfuerzos para alzar, por decirlo así, las fronteras propias de cada elemento, siendo como premio de las mayores proezas el conseguirlo y extender el dominio del uno ó del otro, segun era á cada contendiente más favorable. Así sucedió, por ejemplo, en la empresa de Tergoes, que por ser una de las hazañas más conocidas y memorables de los soldados españoles excuso referir como ella merece, y me limitaré á mencionar; pues cuando fué urgente acudir al socorro de aquella isla, teniendo de por medio un brazo de mar de más de tres leguas, y no valiendo las naves por ser de mayor fuerza las del enemigo, sin vacilar un momento el Coronel Cristóbal de Mondragon dió el órden y el ejemplo á sus soldados de pasar adelante como si caminassen por tierra firme ó por la más sólida calzada, con el agua á la boca, con la cuerda, los frascos de pólvora y el biscocho sobre la cabeza, al abrigo de la noche, con el favor de las mareas, andando á veces, nadando otras, hasta que en cinco horas llegaron á la playa y con otras dos de camino al punto donde urgía el socorro y donde lograron se levantase el sitio con tanta más brevedad, como que por aquel lado no era fácil que los aguardasen. Fué

Alicante, 17 Abril 1875.

IMITEMOS LO BUENO.

Como decíamos en nuestro número del miércoles último, la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, ha convertido ya en hecho su proyecto de pedir una subvención para crear desde luego una Granja escuela.

Viendo dicha Junta el lamentable estado en que se halla la agricultura de nuestro país, y haciéndose eco de los deseos que animan á los terratenientes ilustrados, que comprenden cuales son las verdaderas causas de los escasos rendimientos de sus predios, ha elevado per fin una razonada exposición á la Diputación provincial, en demanda, como indicamos ya, de los fondos necesarios para establecer cerca de esta capital, una Granja práctica dotada de personal inteligente y dirigida por la sección de Agricultura de la Junta, en cuya granja deberá establecerse un laboratorio de ensayos, donde se analicen las primeras materias destinadas al cultivo y los abonos mas convenientes con que se ha de cubrir el suelo, así como las semillas, tierras, aguas, etcétera, etc., que con las faenas agrícolas se relacionan.

En dicha exposición escita la Junta el celo de los diputados todos que forman el cuerpo provincial, y les exhorta á que imiten el ejemplo de las Diputaciones de Gerona, Alava y la Coruña, que sostienen á sus espensas Granjas-modelo completas, convenientemente dotadas de personal facultativo y práctico, que enseñan al labrador el medio de gastar poco y producir mucho, dándole reglas prácticas sobre la clase de cultivo que conviene á sus tierras, los abonos que han de emplear, las plantas que mas rendimientos les dan y las nuevas que conviene ensayar.

En esos centros se hacen pruebas para estirpar ciertos parásitos que mas tarde ó mas temprano aniquilan los árboles, absorbiendo sus jugos ó infestando las comarcas circunvecinas. Se dan á conocer las máquinas que mas conviene emplear, familiarizando al labrador con su mecanismo y manejo y haciéndole desear ciertas ideas rancias que en general abriga en contra de toda máquina aplicada á la agricultura.

Atendiendo á la escasez de recursos de las cajas de la Administración provincial, no pretende la Junta que se llegue á ese grado de

perfección á que han llegado las mencionadas provincias, y mucho menos á plantear un establecimiento semejante á los fundados en Alemania, Francia, Inglaterra y Bélgica.

Pero sí se promete, si la Diputación atendiendo á su demanda consigna en su presupuesto una cantidad que no ha de gravar gran cosa á los contribuyentes, sino por el contrario proporcionarles ventajas positivas, poder arrendar una finca que tenga agua permanente, frutales de huerta, viñedo y olivar en donde hacer los primeros ensayos de la Granja escuela, la cual puede en su día tomar mayores proporciones si, como es indudable, el resultado responde á las esperanzas que en ese establecimiento fundan las personas entendidas.

Nosotros lo hemos dicho ya, no dudamos que la Diputación provincial accederá desde luego á la indicación de la Junta, pues no es posible que desatienda las poderosas razones en que se funda su justísima demanda, y al votar una cantidad que, como hemos dicho, no le regatearán los contribuyentes, no hará nada nuevo.

Por iniciativa de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Castellón, se ha acordado por la Diputación de aquella provincia la creación de una Granja semejante á la que aquí se desea fundar cuyo establecimiento se está ya planteando con la mayor actividad á espensas de los fondos provinciales.

Imitemos, pues, á nuestros vecinos y no tardaremos ciertamente en tocar las ventajas de una mejora acerca de la cual tantas veces nos hemos ocupado.

En prueba de la gran importancia que tiene para la población agrícola la guardia rural, hé aquí lo que dice nuestro colega valenciano *Las Provincias*:

«Asegurábase ayer que se había recibido ya en esta capital la autorización que del gobierno tiene solicitada la Diputación provincial, para organizar la guardia rural en Valencia. Si así es, está de pláceme la provincia, que espera con verdadera ansia que se organice brevemente un cuerpo de guardería que sea verdadera garantía de la propiedad en el campo y de la seguridad de las personas.»

Siendo de interés general, publicamos, á continuación, la relación oficial de las cartas que han sido detenidas por falta de franqueo en la Administración de esta capital, desde 1.º de Enero hasta el 15 de Abril:

Mr. Barranc, Buenos-Aires.
Agustín Sigura, Huescar.
José Perez, Barcelona.
Cristóbal Verdú, Biar.
Jacinto Martínez, Valencia.
Constantino Martí, Idem.
Magdalena García, Idem.
Vicente Berenguer, Idem.
Juan Montaña, Idem.
Josefa Cánovas, Orihuela.
Agustín Lopez, Idem.
Manuel Llerena, Madrid.
Teresa Vives Rebollar, Idem.
José Ramon Francés, Campo de Mirra.

Juan Rampal, Elda.
Miguel Muñoz, Montevideo.
Federico de Llavallá, Manila.
Pedro García Martínez, Villena.
Vicente Carmelo Bosch, Ondara.
Francisca Francés, S. X.
Estanislao Villalva, Valdemoro de la Sierra.
Vicente Mengual, Laguard.
Antonio Cordobilla, Bocariente.
Lo que anuncio al público para su conocimiento.

Alicante 15 de Abril de 1875.—
El Administrador principal, José Bermudez.

Ha sido declarada cesante doña Josefa Hernandez Lizón, maestra fija de la Fábrica de tabacos de esta capital, nombrándose en su reemplazo á doña Mariana Valero, cesante del mismo cargo.

Por la Dirección general del ramo ha sido declarado cesante don José Ruiz, dependiente del Resguardo de Rentas estancadas, nombrándose en su reemplazo á D. José Perez Fernandez, cesante de igual cargo.

Ha sido agraciado con la cruz civil de Beneficencia de tercera clase, D. Evaristo Manero, por servicios prestados durante el bombardeo, como presidente de la asociación de la Cruz Roja.

Se ha remitido al Gobierno de esta provincia un ejemplar de las bases del Reglamento para la creación inmediata de la Guardia Rural, á fin de que la Diputación provincial haga las advertencias que tenga por conveniente.

Hé aquí la circular:

«Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Negociado 3.º.—Bases para la organización de la guardia rural.—Comisión provincial de Valencia.—Secretaría.—Negociado guardia rural número 34.—La Excm. Diputación provincial, en sesión de 24 de los corrientes, acordó aprobar las siguientes:

1.ª Para la custodia de la propiedad rural, la seguridad de las personas y la conservación del orden en las poblaciones, se creará por la Diputación provincial una fuerza titulada Guardia rural de la provincia, que sustituirá á los actuales Guardas de campo de los municipios y se sostendrá por la provincia con cargo á los presupuestos municipales, en la parte y proporción que correspondan.

2.ª La organización y régimen de esta fuerza estará á cargo de la Diputación. En la parte económica entenderá una Junta compuesta del Presidente de

la Comisión permanente, un Diputado provincial, el Jefe de la Guardia, el primer Delegado y el Contador de la provincia.

3.ª La Guardia rural estará á las órdenes del Gobernador de la provincia, que solo podrá disponer de la misma, para los objetos establecidos en la base 1.ª, sin que por motivo alguno pueda distraerla de dichos objetos, ni concentrarla en ningún caso en la capital.

4.ª La Guardia rural es independiente de la autoridad militar, que tan solo podrá disponer de los guardias en concepto de guías dentro del radio en que presten sus servicios ordinarios.

5.ª El número de individuos que han de formar la Guardia rural, se fijará tomando por base el número de Guardias municipales que hoy sostienen los pueblos, y las necesidades de los municipios.

Para constituir esta fuerza se abrirá un alistamiento en el que serán admitidos los licenciados de la Guardia civil ó del ejército, con buenas hojas de servicio, de honradez justificada, que sepan leer y escribir y que no hayan cumplido cincuenta años. Si no se alistan suficientes individuos de estas condiciones, se completará el cupo con personas de acreditada conducta y con las demás cualidades que se establecerán en el reglamento.

6.ª La Guardia rural estará mandada por un primer y un segundo Jefe, un ayudante y los delegados, vigilantes y capataces que exija el número de la fuerza que se organice. Los Jefes, Ayudante y Delegados, serán de la clase de retirados del Ejército.

7.ª A las órdenes inmediatas del Gobernador de la provincia, residirá en la capital una fuerza que no excederá de 50 individuos, doce de ellos montados, que tendrán á su cargo la custodia de la propiedad de las inmediaciones de la capital, acudir á los puntos en que se juzgue necesario su auxilio, y transmitir las órdenes del Gobernador y del Jefe de la Guardia.

8.ª La Guardia rural se distribuirá entre los pueblos de la provincia, constituyendo centros especiales las capitales de cada partido judicial, y bajo la dependencia todos del primer Jefe que residirá en la capital de la provincia.

9.ª En los partidos judiciales ocupados por los carlistas ó constantemente amenazados por los mismos, y en que no sea posible que los guardias presten su servicio ordinario, se concentrarán los del partido en la capital del mismo, ó en la del mas próximo, en el que á las órdenes de sus jefes formarán rondas de protección que recorrerán el distrito, prestando el servicio que exijan las circunstancias.

10. Los individuos de la Guardia rural, disfrutará el sueldo de ocho reales; los Capataces segundos 8 y medio, los primeros 9; los vigilantes segundos 10, y los primeros 11. El Jefe primero y segundo, Ayudante y Delegados percibirán los sueldos asimilados á las clases del Ejército, de que procedan, cuyos sueldos se formarán con el haber que perciben como retirados y completando la diferencia con los fondos de la provincia. Las plazas montadas percibirán respectivamente un real mas.

11. El uniforme de los Guardias se compondrá de chaqueta, pantalón y chaleco de paño burdo, con boton dorado plano, sobre las vueltas de la chaqueta con escudos de metal, las armas de la provincia, faja negra, polaina, ajustador de cuero, alpargata de cara, sombrero negro de fieltro de alas anchas y presilla con los colores nacionales, y manta morellana oscura á cuadros.

El armamento consistirá en carabina Remington, cuchillo de monte y canana

para veinte cartuchos. Los Jefes vestirán pantalón, chaleco y levita de cuello vuelto, todo de paño azul, con boton dorado, gorra de visera, sable de tirantes y revolver.

12. Una comisión nombrada por la Diputación provincial procederá á desarrollar y completar estas bases á la formación del Reglamento y Ordenanza, y al alistamiento y organización de la Guardia rural, haciendo, de acuerdo con la Diputación provincial, los nombramientos interinos de los Jefes, Delegados, vigilantes y capataces, hasta dejar constituida en estado de prestar servicio esta fuerza.

Madrid, 14 de abril de 1875.—El Subsecretario interino, R. Alzugaray.

La comisión del Fomento de la producción nacional de Barcelona, que ha pasado por Valencia para asistir al Congreso de las Ligas, que debió reunirse en Córdoba anteayer 15, ha conferido al ingeniero D. Juan Navarro Reverter la representación de una provincia de Cataluña, dándole con ello un testimonio de la satisfacción con que se han visto en aquel principado sus constantes y probados servicios en pró de las producciones españolas.

Es un acto que debe satisfacer, tanto al Sr. Navarro como al país valenciano, que recibe con ello una prueba de adhesión y confianza por parte de Cataluña.

El Sr. Navarro obsequió el martes último á los representantes de las demás provincias de Cataluña que se hallaban de paso en Valencia y algunos productores y comerciantes de aquella capital con un almuerzo, en el que reinó la mas franca cordialidad, y se hicieron votos por el desarrollo de los intereses armónicos de Cataluña y Valencia, que la comisión del Fomento de la producción nacional está dispuesta á sostener, con la misma decisión y entusiasmo los unos que los otros.

Las personas reunidas no podían olvidar en aquellos momentos los constantes servicios que á los intereses del país viene prestando don Emilio de los Santos, y en su nombre dirigió el Sr. Navarro el siguiente telegrama:

«La comisión del Fomento de la producción nacional, de paso para el Congreso de Córdoba, y amigos de Valencia, reunidos en almuerzo de despedida, saludan á V. con cariño, recordando la brillante defensa que de la industria española hizo en Viena.»

Así es como se sirve á la patria, esas son las reuniones que honran al país y que convienen á su prosperidad positiva.

NOTICIAS GENERALES.

El Consejo de Estado ha declarado que es obligatorio á las diputaciones provinciales el pago de gratificación á los médicos directores de establecimientos balnearios.

—El Defensor, de Cádiz, ha suspendido su publicación por orden del gobernador de la provincia.

—El miércoles llegó á Madrid el abogado D. José Indalecio Caso, el cual

acción, por cierto, digna de la mayor celebridad, y que parecería inimitable si tres años mas tarde no hubiesen vuelto los españoles á igualarla y aun á excederla con Juan Osorio de Ulloa y con el mismo Cristóbal Mondragón á su frente, pasando casi desnudos, con las picas, espadas y arcabuces en alto á través del agua, del lodo y de las algas, por medio de dos hileras de navios y barcas de holandeses, bajo una lluvia de balas que la artillería de estos últimos disparaba desde la isla de Philipitand primero hasta ganar un dique del que desalojaron á 10 banderas de franceses y otros extranjeros, y despues de la misma suerte hasta llegar á la isla de Zierick-zee, donde alcanzaron mayores triunfos.

Como caso contrario se ha de contar la manera que tuvo Guillermo de Orange de disponer el socorro de la ciudad de Leyden, que ya estaba á punto de rendirse, sin tener ejército que pudiera forzar á Francisco de Valdés á levantar el sitio, porque con estar el pueblo asediado dentro de las tierras, á distancia no breve de las costas, hasta el pié de sus muros puede decirse que trajeron el mar los holandeses, abriendo paso á sus olas al través de los rotos diques con singular audacia, aun á trueque de anegar con daño indecible ganados y cosechas, y de arruinar villas y aldeas, por medio de las cuales pasó luego la escuadra rebelde enseñoreándose las barcas sobre los prados y vergeles, y navegando los navios como si surcaran un golfo; y al cabo de varios combates navales en lo que antes fuera tierra firme salvaron del peligro, por último, á la ciudad sitiada. Pero fue-

ron estos, así unos como otros, hechos extraordinarios con los cuales se alcanzó alterar la disposición de las cosas naturales, y lo que como regla general puede afirmarse es que, sentado el pié en tierra, sostenían los españoles la superioridad de sus armas, y que los contrarios se resistían briosamente en sus islas resguardadas por sus navios, y combatían con singular pericia entre sus acequias y lagos, canales y diques. Por eso los mas sagaces capitanes no tardaron en conocer cuál era la verdadera índole de aquella guerra en provincias como las de Holanda y Zelanda, donde decía D. Bernardino de Mendoza «que podía asediar las plazas el que fuese mas fuerte de navios, y sin ellos,» añadia, «no hay hacer efecto;» así como se dolía aquel diestro capitán é historiador de que siempre hubiesen sido dueños del mar los rebeldes por los muchos navios y cantidad de marineros que voluntariamente les servían. Solo una autoridad puede citarse al lado de la suya entre los analistas de las guerras de Flandes, que es la de Coloma, y ambas están de todo punto conformes, como ya el último lo dejó conocer en su historia; y despues, con la mayor madurez del estudio, de la práctica y de los años llegó está opinión á arraigarse en su ánimo de tal manera, que hasta el fin de su vida siguió afirmando que solo á los señores del Océano estaba guardada la llave de aquellas provincias, como si no hubiera otra puerta por donde entrar en ellas. He visto apuntado este dictámen en muchas de sus cartas, y él mismo dió y fundó extensamente á fines del año 1623 con ocasion de haberle consultado

En el curso de mi narración indiqué ya otra de las circunstancias que contribuyen á explicar cómo con fuerzas tan desiguales pudieran por tantos años los rebeldes sostener aquella mortal contienda, cuyo término es de suponer habria sido muy diverso si desde el principio se hallase circunscrita á sus precisos y propios límites. Pero con frecuencia en su primer periodo, y mas aun en los siguientes, no fué sino episodio parcial y sangriento de la guerra general sostenida por la Europa entera contra la casa de Austria, ó mas bien podria decirse contra la monarquía española, pues ni aun entre las ramas de aquel tronco ilustre fué siempre constante ó á lo menos sincera la alianza. Las mejores coyunturas que propusieron las discordias agenas y que la prudencia debiera aprovechar para terminar el conflicto á solas entre españoles y holandeses, se malograron por falso cálculo ó exceso de confianza en las propias fuerzas, asistiendo á tierras extrañas, á negocios agenos y divirtiendo recursos ya mermados á múltiples y desmedidas empresas. Este mismo viene á ser no solo el parecer de Coloma sino hasta la sustancia y principal lección de su excelente libro, en cuyas primeras páginas propone la duda de si habia sido prudente ir á buscar enemigos fuera de casa (es decir, en Francia), cuando mas fuertes y pertinaces los habia dentro de ella; y aun cuando lo declara consejo indigno de que lo tome ningún Príncipe cuerdo por mas poderoso que sea, como si buscarse excusas para el yerro, alega en seguida razones que persuadian no se dejase caer reino tan poderoso como el de Fran-

conferenció el jueves con el señor ministro de la Guerra.

—El Sr. Giner de los Rios se halla restablecido de sus dolencias, y es probable que muy en breve fije su domicilio en Velez-Málaga.

—El 19 saldrá el nuncio de Su Santidad para España.

—La seccion de gobernacion del Consejo de Estado despachó el martes 73 expedientes relativos á incidentes de quintas.

—Varias son las reformas introducidas en la seccion de establecimientos penales, referentes al fondo de ahorros, atrasos y contabilidad de tan importante ramo.

—En recompensa del patriótico comportamiento del vecindario de Pamplona durante el largo bloqueo puesto á la plaza por los carlistas, el Gobierno ha concedido á la corporacion municipal el tratamiento de Excelencia.

—El miércoles por la noche salió de Madrid para Lisboa en uso de licencia el brigadier Sr. Arboleche.

—Se ha concedido un plazo de veinticuatro horas para que se dispongan á ser conducidos á Ultramar á cinco individuos complicados en la reimpression del Cuartel Real, y de cuya detencion dimos cuenta hace muy pocos dias.

—Ha sido declarado cesante del cargo de secretario general de la Universidad de Madrid el Sr. D. Pedro Aleántara Garcia, nombrándose para la misma al señor D. Fernando Mellado y Lequay, doctor en derecho.

—El consolidado quedó el miércoles por la noche en el bolsin á 17-40.

—Segun dice el Diario de Santiago, catedrático de aquella Universidad don José Fernandez Sanchez sustituye al señor Castelar en la cátedra de Historia de España que en la Universidad Central desempeñaba.

—Se ha concedido autorizacion para publicar en Madrid un periódico con el título de El Noticiero de Madrid y otro denominado El Representante de los Municipios.

—El general Cevallos, director de Infanteria, ha tenido una conferencia con el ministro de la Guerra, á propósito de la organizacion de fuerzas procedentes del último llamamiento.

—La direccion general del Tesoro pagó ayer el cupon vencido en 30 de Junio último.

—Por motivos particulares, de todo punto extraños á la política, el Sr. Chico de Guzman ha presentado la dimision, que le ha sido aceptada, del cargo de gobernador de la provincia de Murcia.

—Una correspondencia de Bayona dice que probablemente el general carlista Estartús que acaba de hacer su reconocimiento á D. Alfonso XII, irá á Madrid á fin de expresar verbalmente á S. M. sus sentimientos de adhesion.

—El miércoles fueron recibidos por el rey, quien parece les dispuso grandes muestras de afecto, los hijos del difunto infante D. Enrique.

—Ha entrado á formar parte de la redaccion del Pueblo el antiguo y distinguido periodista demócrata D. José Gonzalez Sellés.

—En el puerto de Santander se hallaban el martes los tres buques que forman la escuadrilla alemana destinada á las aguas de España. Procedentes del Ferrol entraron el lunes á unirse á la goleta Nautilus la fragata Augusta y la goleta Albatros.

—Una carta de Bayona que publica un periódico de Zaragoza, desmiente la noticia del banquete que se suponia da-

do en aquella ciudad por el general Cabrera á los principales jefes que se han adherido á su conducta.

—Ha sido nombrada una comision científica compuesta de ingenieros de caminos, montes y minas para estudiar el fenómeno volcánico ocurrido en Arnedillo. Parece que entre los nombrados figuran los Sres. Egozcue, Bellido y Bellsola.

—La diputacion de Navarra ha publicado una patriótica alocucion, como lo hizo la de Alava, invitando á los carlistas á que abandonen las armas y vuelvan á sus hogares, contando con el apoyo y auxilio de los ayuntamientos. Esta alocucion ha producido excelente efecto en aquellos pueblos.

—Ha sido suspendida por el gobernador la publicacion del Defensor de Cádiz.

Tambien ha sido suspendido por veintidós dias El Mercantil Valenciano.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del jueves publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden fecha 14 disponiendo:

1.ª Todos los que en virtud de nombramiento, promocion ó traslacion obtuvieren cargos de la carrera judicial ó juzgados, deberán, antes de tomar posesion, prestar juramento en los términos prescritos en el real decreto de 27 de marzo último.

2.ª Una vez prestado juramento, con arreglo á lo ordenado en el citado real decreto, no se exigirá otro nuevo mientras no se obtenga cargo de funciones distintas de aquellas cuyo buen desempeño se hubiere jurado anteriormente.

3.ª Cuando, segun lo prevenido en la disposicion precedente, no haya necesidad de prestar juramento, lo expresará así, al trasladar el nombramiento, la autoridad ante la cual en otro caso debería prestarse.

4.ª Los jueces de primera instancia y los promotores fiscales que no tuvieron que prestar juramento se presentarán á recibir órdenes del presidente ó fiscal de la audiencia en cuyo territorio hayan de ejercer su cargo, si para cumplir con aquella formalidad no les fuere preciso desviar del camino que conduciera mas brevemente al punto de su destino. Cuando por esta causa dejen de presentarse á sus superiores inmediatos, lo expresarán al dar cuenta de haber tomado posesion.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres 14 (por el cable).—La emperatriz Eugenia no irá por ahora á España.

Los periódicos el Times y el Daily News han sido citados ante la barra de la Cámara por haber publicado documentos antes de informar la comision.

Londres 14.—Se desmiente terminantemente la noticia publicada por algunos periódicos portugueses de que Don Ramon Cabrera iria á Lisboa y se hospedaria en casa del Sr. Perry, antiguo encargado de Negocios de los Estados Unidos en Madrid.

Paris 14 (tarde).—El Journal de Paris anuncia el nombramiento del marqués de Harcourt embajador de Francia en Inglaterra, el de Mr. de Vogue en Austria y el de Mr. Bande en Turquía.

Agencia americana.—Servicio continental.—Bruselas 14.—Ayer se verificó la reapertura de la Cámara. El mensaje

real participó el nacimiento del príncipe Alberto. Mr. Dumortiez interpelló sobre el incidente diplomático, siendo contestado por el ministro Aspremont que la cuestion no es de tanta gravedad como parecia en un principio, pidiendo quedara la discusion de la interpelacion para el viernes. Declaró, no obstante, que la nota alemana no puede ser interpretada como pidiendo la modificacion de la Constitucion belga. La interpelacion será esplanada el viernes.

Bismark marchará á Inglaterra en junio.

Roma 14.—El Papa recibió ayer numerosas diputaciones presentadas por el príncipe Wivverskegractz, á quien el Padre Santo contestó dando las gracias.

Paris 14.—El ministro de Negocios extranjeros marchó ayer á Burdeos para presidir el consejo general. Regresará para fin de mes. La política en calma.

Lisboa 14 (una y 29 tarde).—El rebelde Bonga, de la provincia de Mozambique, pidió perdon al rey de Portugal. Entregó armamento.

La fortaleza destruida. Sumision completa.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Lotería.—Hé aquí los números que obtuvieron los premios mayores en el sorteo celebrado el martes 13 del actual: Con 16.000 pesetas, el número 7081; con 80.000 id., el 4116; con 30.000 id., el 6047; con 10.000 id., el 9777, y con 3.000 id., los números 950, 7538, 2532, 8787, 3463, 10052, 3957, 10151, 4114, 11164, 5265, 11302, 6710, 6921 y 15417.

Suicidio.—El martes á las siete y media de la noche se arrojó un joven, al parecer artesano, desde el viaducto de la calle de Segovia de Madrid. No le alcanzó la Union.

Conato.—Tambien trató de poner fin á su vida, á las once de la misma noche, envenenándose, una joven llamada M. del S., en la calle del Lobo de Madrid, núm. 3, piso 4.º, pero afortunadamente pudo evitarse que realizara su funesto propósito.

Otro.—Un anciano, natural de Jaen y vecindado en Valencia, atentó el domingo último contra su existencia, arrojándose desde el puente del Real al cauce del rio. Los municipales le recogieron en muy mal estado, y condujeron al Hospital provincial para su curacion. Es de advertir que dicho sugeto habia intentado ya suicidarse poco antes desde el puente de la Trinidad.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

De cabotaje.

Laud Leonor, de 36 ts., p. J. Abada, de Arenys, con 7.050 ks. madera á los Sres. Nonell y Mas.
Laud San Antonio, de 28 ts., p. P. J. Bosch, de Palma, con 12.050 ks. leña y otros efectos á los Sres. Nonell y Mas.
Laud San Jaime, de 43 ts., p. J. Navarro, de Tortosa, con 10.840 ks. madera á D. J. Careta.
Laud Bautista, de 37 ts., p. M. Furió, de Torreveja, con 20.000 ks. sal á D. J. Mas.

Del extranjero.
Vapor Nieta, de 645 ts., c. F. Mendialdua de Liverpool y escala, con 7 bultos, á D. A. Carratalá, 19 á D. F. Itier, 8 á D. A. Garcia, 73 á la señora vltuda de Valero, 1 á D. S. Perez, 351 á D. L. Antoine, 10 á D. F. Clemente, 10 á D. J. Carratalá, 2 á D. P. Cutayar, 6 á los Sres. Guillem Lopez, 1 á D. G. Ravello y 3 á D. B. Maylin.

DESPACHADOS.

Tartana Concepcion, de 72 ts., patron J. Orocco, para Philippeville, con 73 cascotes vino y otros efectos.
Laud Cármon, de 37 ts., p. P. Frau, para Solter, con 35.700 ks. trigo.
Vapor Nieta, de 645 ts., c. F. Mendialdua, para Tarragona y Barcelona, con efectos.

COLEGIO DE CORREDORES.

Cotizacion de cambios del dia de la fecha.

Table with columns: FECHAS, PAPEL, DINERO, OBSERV. Includes entries for London, Paris, Marsella, Madrid, Barcelona, Reus, Tarragona, Cádiz, Málaga, Sevilla, Coruña, Santander, Zaragoza, Bilbao, Valencia, Cartagena, Murcia, Orihuela, Alcoy.

Descuento por la Sucursal del Banco, á 6 por 100.
Id. de particulares, al 7 por 100.
Moneda francesa, al 2 3/4 por 100 beneficio.

Precios corrientes de la plaza de los artículos que á continuacion se expresan:

GÉNEROS COLONIALES Y ESTRANJEROS.

Table with columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio, Observaciones. Includes items like Acero de Trieste, Azúcar, Café, Cacao, Carbon, Cueros, Duelas, Pimienta, Palo campeche, Petróleo, Trigo extranjero.

FRUTOS DEL PAIS.

Table with columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio, Observaciones. Includes items like Aceite del país, Aguardiente caña, Anísado, Almendra, Id. costerela, Id. fina, Id. pestañeta, Id. mollar case, Id. fornigueta, Anís del país, Id. de la Mancha, Altramucés, Atun en salmuera, Azafran, Zvellana, Barquilla pura, Id. con mezcla, Id. rosa pura, Casaca granada, Cebada del país, Id. navegada, Cominos del país, Id. de Mancha, Esparto, Habichuelas, Harina Aranjuez, segunda clase, Id. Vall, Id. de Zaragoza, Id. y 2.º, Id. extranjera, Id. del país, Higos secos negr., Id. id. blancos, Maiz navegado, Id. del país, Pimient molid sec, Regalicia del país, Id. de la Mancha, Sardinia Galicia, Id. de Manila, Id. Ayamonte, Trigo candel M., Id. de jeja, Id. fuerte, Id. Alaga, Id. mezclilla, Vino tin sec, Id. dulce seg. id.

SECCION LOCAL.

Sucursal del Banco de España.

El Consejo del Banco de España ha acordado bajar al 6 por 100 el tipo en las operaciones de préstamos y descuentos que se verifiquen en esta Sucursal, cuya disposicion tendrá efecto deado hoy.

Lo que pongo en conocimiento del comercio de esta plaza para su inteligencia.

Alicante 16 Abril de 1875.—Ramon Sardina.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—La Beata María Ana de Jesús, virgen.

SANTO DE MAÑANA.—San Eleuterio, obispo.

CULTOS.

Sábado.—En la Colegial á las ocho Misa de renovacion.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy, 14 de abono.—A las ocho, el drama en tres actos, La esposa del vencedor.

Y la chistosa parodia del drama La esposa del vencedor, denominada: La viuda del zurrador.
Entrada general, 3 rs.

ALICANTE:

IMPRENTA DE GOSSART Y SEVA. plaza del Progreso, 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

NI CALVAS NI CANAS, con el uso del acreditado

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones de pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caidas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mejor de cuantos aceites de tocador se conocen tanto por su delicioso aroma como por la belleza extraordinaria que comunica al cabello.

En la instruccion que á cada frasco acompaña van copia de las cartas y certificados de algunas personas que lo han usado obteniendo con él un maravilloso resultado, como son: El Ilmo. Sr. Obispo de Montpellier, ilustrísimo Sr. Marqués de Grave, Dr. Quatrefages y otros.

El aceite Seirep se vende á 12, 6 y 4 rs. frasco. Depósito en Alicante, oficina de Farmacia de D. Juan Rodriguez Hernandez.
Para los pedidos al pormayor con notable rebaja, dirigirse á J. Seirep: Union, 9, Madrid. 3.º

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchas para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapolos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mano de un asiento, y una infinidad de artículos.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas.

De un cuerpo. De canchugo ó cámaras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, soldéz y precios económicos.
Guillem Lopez hermanos, calle Mayor núm 13. Alicante

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA,

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Posadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Piscaportes para ventanas y vidriaje

Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, cómodas, arca, pupitre y medieras.

Candados de todos tamaños.

Por el gran despacho que tiene esta acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

GUILLERMO LOPEZ HERMANOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violin, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

COLEGIO POLITÉCNICO DE SAN JOSÉ,

dirigido por el Pbro. D. Antonio Sanchez Alcaraz, calle de Bailen, núm. 15, Alicante.

Instrucción primaria elemental y superior. — Segunda enseñanza conforme en un todo con los programas, reglamentos y disposiciones legales vigentes, que comprende los estudios generales hasta obtener el grado de Bachiller. — Estudios de aplicación a la agricultura, industria y comercio. — Clases de preparación para el ingreso en las carreras especiales del Estado, civiles y militares. — Gimnasia, Música, lenguas Francesa é Inglesa, Dibujo lineal, de paisaje, adornos y de figura. — Letra inglesa y de adorno. — Teneduría de libros y contabilidad general por partida doble.

Se admiten a la matrícula alumnos internos, medio-pensionistas y externos. — Se facilitan reglamentos y prospectos a las personas que se dignen pedirlo. a la Dirección del Establecimiento.

SERVICIO FIJO Y SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE.
POR LOS VAPORES
RAPIDO Y EXPRES.



Saldrá de Alicante todos los Domingos a las cinco de la mañana para **Valencia, Barcelona y Cetta.**

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Sra. Viuda P. Vallet, Calatrava, 7.

NO MAS ASMA.

Los cigarrillos indios DE GRIMAUT

son los únicos reconocidos por todas las personas que, padeciendo asma, catarros, tos, opresión, neuralgias, etc., los han usado. Hace desaparecer estas enfermedades por crónicas é inveteradas que sean, tomándolos por algunos días.

30 años de maravillosos resultados hacen su mejor recomendación. — Caja 10 rs. Tomando doce cajas, 20 por % de descuento.

Depósito en Alicante: Farmacia de Mas y Font, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de **José María Parreño**, calle Mayor, 26 un completo y variado surtido de lo mas moderno y elegante que se ha hecho en dichas fabricas a precios muy arreglados para todas clases.

A LOS SEÑORES
VETERINARIOS,
AGRICULTORES
Y GANADEROS.



SEIS AÑOS DE ÉXITO.
TÓPICO FUENTES.
3 pesetas franco.

Este precioso agente que como epispástico y resolutivo no tiene rival, ha venido a llenar el vacío que dejaban los medicamentos análogos hasta aquí conocidos. Obra a la hora a hora y media, no perjudica a la piel y reemplaza con ventaja al FUEGO. — Cura con prontitud las claudicaciones, exóstosis, alifafes, lupias, quistes, fistulas, enrejaduras, pulmonías, bronquitis y demás padecimientos análogos. En MADRID: M. Navarro, Atocha, 151. — Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. — C. Ulzurram, Imperial, 1. — Palencia Fuentes é hijo y en las principales farmacias y droguerías del Reino.

Depósito general: Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, Alicante: a donde podrán dirigir sus pedidos al por mayor los Sres. Farmacéuticos y Veterinarios y se les hará el descuento del 20 p%, concedido por el autor.

CAFÉS Y TÉS

DE CLASES SUPERIORES

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL.

Gran nombradía y abundantes surtidos.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20. Sucursal, Montera, 8.

Depósitos en Alicante: establecimiento de los Sres. Sanchez hermanos, Prim, 19

LICOR DE BREIA DE BELLIDO.

Concentrado y dosificado según los procedimientos E. GUYOT, farmacéutico de París.

Este nuevo producto, elaborado en este establecimiento, ofrece todas las ventajas de la breia ordinaria, sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta verter una cucharadita de las de café en un vaso de agua, para obtener en seguida una excelente agua de breia, ó alquitranada, sin gusto desagradable.

El licor de breia de Bellido reemplaza con gran ventaja las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, catarros del pulmon y de la vejiga, irritaciones, tisis, etc.

Para mas noticias debe consultarse el prospecto, que facilitamos gratis a quien lo desee.

Precio del Licor de breia de Bellido, 8 rs. el frasco. — 20 por 100 de descuento al por mayor.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, Plaza de la Libertad, (antes de las Barcas). Alicante.

PAPELES PINTADOS.

Completo surtido.

Manuel Garcia, calle de S. Francisco, num. 22.

VACUNA.

Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, número 22.

Estraida directamente de la vaca y procedente de los Institutos Reales de Vacunacion de Londres y Berlin, se acaba de recibir en este establecimiento gran número de cristales y tubos de la Linfa Vacuna.

Precio. — Una cajita con dos cristales, 20 rs.; una cajita con un tubito, 40 reales.

Alicante Prim, 32.

Perfumería y Peluquería de Antonio Guillen.

El dueño de dicho establecimiento, que hace muchos años está acreditado, tanto por su buen servicio, como por los buenos géneros que acostumbra a traer para la venta, tiene hoy el gusto de anunciar a sus muchos parroquianos y parroquianas los artículos siguientes:

Pomadas de todos olores y clases, extractos, id. id., jabones, cosméticos, agua de Colonia, agua de la Florida, vinagrillo Franguesa, vinagrillo Cananga, agua de Glicerina, agua de Verbena, id. de Violetas, id. de Albion y otras muchas, todas para el tocador, Polvos de arroz, Vitulina, blanco de cisne para la cara, id. de Beavte a la glicerina para id., creme de Lis para id., Idem de la duquesa para id., agua dentrificica de Boto legitima, otra llamada de Boto, otra de glicerina, pasta dentrificica de glicerina, odontina dentrificica de Pelitier, elixir de Pelitier, polvos para los dientes, id. de la sociedad higiénica, agua de Colonia de id., Vinagrillo de id., agua de la banda ambada, batidores para señora y caballero de concha, marfil y búfalo, peines de idem, idem idem, peinetas grandes y pequeñas para señora, flores imitación á concha, estuches de coco con yerbas perfumadas, estuches con rosarios, magníficos juegos de cepillos de marfil con su caja, ligas de seda para señora y niña, id. de algodón y de piel, tirantes para caballero, peinetas para niñas, de todos colores y clases, mecheros mágicos, plumas para los dientes, esponjas, cepillos para la cabeza, id. para la barba, id. para la cara, para uñas, para dientes, para peine, brochas para la barba, y otros muchos artículos que no se espresan. En pomadas hay os especialidades, una la pomada Gamare para limpiar la cabeza y la llamada Regeneradora para id. Tinturas para el cabello, de todas clases y para dorado. — Bolsas para esponjas y estuches de viaje. — Bastones. — Se está esperando un nuevo y variado surtido de géneros de novedad que a la llegada los pondré en conocimiento de mis numerosos parroquianos y parroquianas.

FUNTAS DE PARÍS.
Completo surtido.
Guillen Lopez hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.

Maletas.	Cuchetas.	Pelucas.
Sombreros.	Quinchillos.	Portamonedas.
Planchas vapor.	Tenedores.	Cepillos.
Id. ordinarias.	Cucharonas.	Sombrillas.
Grifos superior.	Navajas.	Bastones.
Ata-mantas.	Contaplumas.	Bastones.
Bolsas de viaje.	Lanceas.	Plumeros.
Sacos de noche.	Palmas.	Huiles.
Caramolas.	Bañeros.	Anteojos.
Lijas.	Guindaperlas.	Perchas.
Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.		

Quincalla.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces CA X IC

» CA X CD (marca.)

Grifos metal todos números.

Estañ superior. Bandera y Cordero

Lampirillas para aceite tamaños corrientes.

Cobre en planchas, varios gr. esos.

Latón en planchas, varios números.

Diamantes superiores para cortar cristales.

GUILLEN LOPEZ HERMANOS, Alicante.

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS, del Dr. BORRELL

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos. — Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 16 rs. frasco y de 75 cápsulas. — Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52.

Vapor trasatlántico español MARIA

su capitán D. Juan Netto.

Este buque, completamente transformado con máquinas de gran potencia, calderas nuevas, y cómodas y espaciosas cámaras, saldrá del puerto de Barcelona para la Habana

el 22 del actual, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Para la carga y pasajeros Señores Haudolit y C.ª, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 5, entresuelo.

Para el despacho de aduana, don Francisco Novelle, pórticos de Xifré núm. 6, Barcelona.

Servicio de Vapores entre ALICANTE Y ORAN.

Dos viajes semanales.

AMALIA

CORREO DE ALICANTE.

Saldrán de Alicante para Oran directamente, los martes y viernes a las cuatro de la tarde.

Admiten carga y pasaje.

Consignatarios, del Correo de Alicante, D. Juan Mas Dols, del Amalia, D. Gregorio Carratalá é hijo

VAPOR BUENVENTURA.

Saldrá de este puerto el 17 del actual para Valencia, Tarragona y Barcelona.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, D. Gregorio Carratalá é hijo, S. Fernando, 25.

EL GLOBO, DIARIO ILUSTRADO.

Se publica en Madrid desde el 16 de Marzo, contendrá todos los dias artículos de los primeros escritores, y grabados de los mejores artistas españoles y extranjeros; dará cuenta del movimiento literario, artístico y científico de todos los países y tendrá á sus lectores al corriente de todas las noticias de actualidad.

Precio de suscripción para provincias, seis pesetas trimestre, franco de porte, remitiendo directamente el importe á la Administración.

Por medio de corresponsales 7,50. Administración, Caños, 4, principal. — Madrid.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, cura sin el auxilio de otro medicamento. — Vendese en todas las farmacias del mundo (Exigir el metodo). 30 años de éxito. — París, 1863, inventor boulevard Magasin, 168.

En Alicante, Sres. Bellino y Juan Rodriguez Hernandez.

Interesante. — Agencia general de negocios á cargo de Wenceslao Alted y Jorner.

Asuntos de que se encarga esta Agencia.

1.º Despacho de todos los negocios y diligencias, de cualquier clase y jurisdicción, que tengan en esta capital y fuera de ella, los Ayuntamientos, Corporaciones, Establecimientos y particulares.

2.º Id. de exhortos en esta capital, encargándose igualmente de remitir y procurar su pronto cumplimiento de los que se dirijan fuera de ella.

3.º Sacas de partida de bautismo, defuncion y matrimonio, ya procedan del Registro Civil ó de la Iglesia, tanto en esta capital como de cualquiera otro punto que se desee.

4.º Solicitar toda clase de certificaciones.

5.º Tramitación de toda clase de expedientes en los diferentes ramos del Estado.

6.º Administracion de bienes y rentas, con prestacion de las suficientes fianzas.

7.º Cobranza de haberes de clases pasivas, créditos, giros y pensiones.

8.º Pagos y cobros en Tesorería, ó en cualquiera otra dependencia, así como tambien en toda clase de establecimientos, corporaciones, sociedades y casas particulares.

9.º Liquidaciones de toda clase de rentas y negociacion de sus valores.

10. Ajuste de cuenta con particula-

res, compañías de crédito, empresas y sociedades.

11. Consignaciones.
12. Encargos y comisiones.
13. Idem para compra y venta de bienes inmuebles y semovientes.
14. Idem sobre préstamos.
15. Idem para la comprade fincas procedentes de ventas de Bienes Nacionales.
16. Idem para la compra y venta de toda clase de papel del Estado.
17. Y por último, se encarga igualmente esta Agencia de todo cuanto necesite una accion eficaz y activa.

Calle Montengon, 6, 2.º

A los

arpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.	Limas.	Triángulos.
Hachas.	Escofina.	Barreas.
Garlopas.	Sierras.	Berbiques.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guillames.	Compases.	Roblones.
Tenazas.	Terrajas.	Escuadras.
Alicates.	Triscadores.	Destornillad.
Corta-frios.	Ficheros.	Cuchillas.
Martillos.	Saca-bocados.	

Guillen Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

Manteca superior Hamburguesa á 20 rs. el kilo.

En el establecimiento de Vicente Garcia, plaza de la verdura.

PARAGUAS.

En el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de paraguas de seda, de merino y algodón, á precios sumamente arreglados.

APROVECHAR LA OCASION.

En la peluquería y perfumería de Guillen, Prim, 52, se hace una rebaja en el cabello, como son:

Añadidos de todas clases y colores, bucles, sortijillas y trenzas.

Esta rebaja será durante los dias de feria.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos comprendidos en este ramo.

Exposicion Bético Extremena de 1874 Medalla de premio y mencion honorífica.

Belleza natural. — Azucenas y Glycerina Cold-cream. — Higiene, conservación, dulzura de la tez. Llofriú, inventor. — El frasco 3 pesetas.

Belleza extrema. El secreto de Luis. Extracto de Azucenas. Blanco (natural) tónico, y estíptico á la tez. — Llofriú, inventor. — El frasco 5 pesetas.

Belleza perfecta. Azucena. Polvo de Flosa extra-perfumado. Fresema, aterciopelado, brillo juvenil de la tez. — Llofriú, inventor. — La caja 5 pesetas.

Patti flor de arroz especial á bax de magnesia 4 y 5 pesetas la caja. — Merulina crema nutritiva de Flosa á base de Glycerina conservacion y hermosura del cabello 3 pesetas el frasco. Dentrificos Llofriú, conservacion y hermosura de la dentadura, 2-50 pesetas la caja.

Unico depósito en Alicante D. Antonio Guillen, calle de Prim, num. 23

Se venden dos magníficos Pianos nuevos, á precio sumamente arreglados. Tambien se harán cambios con otros ya usados.

El que guste verlos podrá dirigirse, plaza del Teatro, núm. 1.